

## Caravaca:

Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle María Girón, número 4, por las RR. de Nuestra Señora de la Consolación, autorizado provisionalmente en 26 de noviembre de 1946.

Colegio «Mora», establecido en la calle de Arbizu, número 49, por don Vicente Mora García, autorizado provisionalmente en 24 de octubre de 1955.

## Blanca:

Colegio «La Milagrosa», establecido por las HH. de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 9 de octubre de 1942.

## Cieza:

Colegio «Cristo Crucificado», establecido por las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado en la ermita de Cristo Crucificado, autorizado provisionalmente en 5 de enero de 1953.

Colegio «Virgen del Buen Suceso», establecido en la calle del Caudillo, número 8, por doña Paz Anaya García, autorizado provisionalmente en 21 de abril de 1949.

## Cabezo de Torres:

Colegio «Fundación don Antonio Valverde», por los PP. Salesianos, autorizado provisionalmente en 14 de junio de 1962.

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores», establecido en Santiago y Zaráiche, por doña Dolores Valls Soler, autorizado provisionalmente en 29 de noviembre de 1955.

## Santomera:

Colegio «La Inmaculada», establecido por la Congregación del Amor de Dios, autorizado provisionalmente en 16 de julio de 1956.

## Las Torres de Cotillas:

Colegio «Nuestra Señora de Guadalupe», establecido por don Angel Palazón Martínez, en la calle Mayor, número 24, autorizado provisionalmente en 15 de octubre de 1947.

## Totana:

Colegio «San José de Calasanz», establecido por don Mateo García Martínez, en la calle Alférez Crespo, número 8, autorizado provisionalmente en 1 de marzo de 1962.

**Navarra**

## Monte Peña:

Colegio «Parroquial», establecido en Javier, por el señor Cura Párroco de Peña don Agustín Rodríguez Rodríguez, autorizado provisionalmente en 29 de marzo de 1962.

**Oviedo**

## Castropol:

Colegio «San José», establecido por la Fundación Benéfico Docente Valledor, autorizado provisionalmente en 19 de septiembre de 1964 y regentado por las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.

## Gijón:

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido en Pumarín por doña Luisa González Agudía, autorizado provisionalmente en 8 de octubre de 1962.

Colegio «La Inmaculada Concepción», establecido en la calle de 18 de Julio, número 54, en Pumarín, por doña María Martín Rubio Iglesias, autorizado provisionalmente en 8 de octubre de 1962.

**Palencia**

## Capital:

Colegio «Cardenal Cisneros», establecido en la calle de Cardenal Cisneros, sin número, por doña Paula Camacho Cabello, autorizado provisionalmente en 30 de diciembre de 1959.

Colegio «Ciudad Benéfica», establecido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la carretera de Burgos, autorizado provisionalmente en 23 de diciembre de 1961.

Colegio «Menéndez Pelayo», establecido por doña Marcelina Merino Rojo, en la calle de Menéndez Pelayo, número 19, autorizado provisionalmente en 6 de marzo de 1944.

Colegio «La Salle», establecido por los Hermanos de la Doctrina Cristiana, en la calle San Bernardo, número 11, autorizado provisionalmente en 16 de abril de 1953.

Colegio «Hijas de María Inmaculada» (escuela nocturna de adultas), establecido en la calle de Eduardo Dato, número 11, por la expresada Congregación, autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1962.

## Venta de Baños:

Colegio «Santa Dorotea», establecido por la Congregación de Santa Dorotea, autorizado provisionalmente en 16 de julio de 1955.

**Pontevedra**

## La Guardia:

Colegio «El Salvador», establecido en la Barriada de la Marina, autorizado provisionalmente en 19 de septiembre de 1962, por las RR. Benedictinas.

## Vigo:

Colegio «Centro de Estudio Alba», establecido en la calle de José Antonio, número 135, por el Centro del mismo nombre, autorizado provisionalmente en 9 de julio de 1956.

**Santander**

## Comillas:

Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», establecido por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la plaza de Joaquín Piélagu, número 1, autorizado provisionalmente en 28 de febrero de 1944.

**Sevilla**

Colegio «Nuestra Señora de la Compasión», establecido en Dos Hermanas, por la Congregación de Nuestra Señora de la Compasión, autorizado provisionalmente en 19 de enero de 1956.

Colegio «Santa Ana», establecido por las Dominicas del Santísimo Sacramento en Dos Hermanas, autorizado provisionalmente en 17 de marzo de 1961.

**Tarragona**

Colegio «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», establecido por el Párroco Arciprestal de Tivisa, autorizado provisionalmente en 8 de agosto de 1961.

**Vizcaya**

## Bilbao:

Colegio «Zurbarán», establecido en la calle Zurbarán, número 10, chalet, por doña María de la Concepción Elizaguirre Garaita-goitia, autorizado provisionalmente en 16 de mayo de 1963.

Colegio «Academia San Fernando» establecido por don Ama-deo Prieto Valbuena, autorizado provisionalmente en 28 de diciembre de 1962, en la calle Altamira, número 31.

**Zaragoza**

## Capital:

Colegio «Corazón de María», establecido en la calle del Carmen, números 37 y 39, por los Religiosos Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María autorizado provisionalmente en 6 de mayo de 1963.

Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en Parllas, por don Jesús López Millán, autorizado provisionalmente en 19 de febrero de 1963.

Colegio «Don Pedro de Luna», establecido en la calle de Domingo Ram, número 68, por doña Pilar Charles Bazán, autorizado provisionalmente en 23 de octubre de 1958.

2.º Que se recuerda a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes de la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución y creación de clases, etc.; bien entendido que estas alteraciones ni tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determinan la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente; como asimismo están obligados dichos Centros a notificar en el acto la clausura de los Colegios, el no hacerlo impedirá en el futuro a la persona o entidad a que se trate concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de junio de 1964 sobre ampliación del Consejo Escolar Primario de la Escuela parroquial de Acólitos de Alcalá de Henares y cambio de denominación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado, en el que se solicita la denominación que se hará mérito y la ampliación de Vocales del Consejo Escolar Primario «Escuela Parroquial de Acólitos de San Pedro Apóstol», de Alcalá de Henares (Madrid);

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la Escuela Parroquial de Acólitos de San Pedro Apóstol, de Alcalá de Henares (Madrid) se denomine en lo sucesivo «Escuela Parroquial de Seises de la Magistral y de Acólitos de San Pedro Apóstol».

Segundo.—Que en Consejo Escolar Primario establecido para la citada Escuela Parroquial quede ampliado con el M. I. señor Superintendente de Seises o Niños de Coro de la S e I. Iglesia Magistral como Vocal del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Patronato de la Fundación Centro de Enseñanza Especial de Madrid».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato de la Fundación Centro de Enseñanza Especial, de Madrid, en solicitud de la constitución de un Consejo Escolar Primario y la creación de Escuelas nacionales dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para el funcionamiento de las escuelas y que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros y Maestras nacionales dependientes del mismo, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Constituir el Consejo Escolar Primario «Patronato de la Fundación Centro de Enseñanza Especial», de Madrid, el que quedará constituido por el de la Fundación, integrándose en el mismo como Vocales el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y un representante del Patronato Nacional de Educación designado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, y como Presidente Honorario el Director de Enseñanza Primaria.

Segundo.—Que pasan a depender del Consejo que se constituye las Escuelas nacionales concedidas al de «San Luis Gonzaga», el que se suprime y que funciona en la calle de Vitrubio.

Tercero.—Que se consideren creadas definitivamente una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial, las que constituirán Agrupación mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niñas y tres de niños).

Cuarto.—Serán facultades del Consejo Escolar Primario que se crea, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas nacionales dependientes del mismo, con derecho de propuesta de nombramiento de Maestros y Maestras con ocasión de vacante y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios, y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros, que en su día, se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletines Oficiales del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una mixta, servida por maestra, en la finca «Las Tiendas», del término municipal de Mérida (Badajoz), dependiente de un Consejo escolar primario que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El administrador de la finca, que actuará de Secretario, el mayoral de la finca, que actuará de Tesorero, la inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, el aceptor de la finca y un padre de familia.

Una unidad de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Tarrasense Pro-Disminuidos», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vicepresidente: El de la Asociación.

Tesorero y Secretario: Los de la Sección Oligofrénicos de la A. T. P. D.

Vocales: El inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Director de la Caja de Ahorros, el Prior Arcipreste, el Juez de Primera Instancia, el Presidente del Instituto Industrial, el Presidente de la Cámara de Comercio, dos vocales de la Asociación y tres vocales de los de la Sección.

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) en el poblado del Salto de Alcántara, del término municipal de Alcántara (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Una unidad de niños en la parroquia «Santa María Micaela» de la barriada Nuestra Señora de las Angustias, del casco del Ayuntamiento de Granada.

Una unidad de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Obreras del Crazón de Jesús».

Una unidad de niños y una de niñas en Tremor de Arriba, del Ayuntamiento de Igueña (León), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Minera Alto Bierzo», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Empresa.

Vocales: El inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde del Ayuntamiento de Igueña, el cura Párroco de Tremor de Arriba, y el Jefe de los Servicios de la Entidad Industrial.

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial, denominadas «Centro de Educación Especial Esperanza», en el casco del Ayuntamiento de Lérida (Capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Patronato Benéfico Social para niños Subnormales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Lérida», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros.

Vicepresidente primero: El Consejero Delegado de la Caja.

Vicepresidente segundo: El Presidente de la Asociación Protectora de niños defectivos.

Vocales: El inspector jefe de Enseñanza Primaria, el Director de la Caja de Ahorros, un representante del Ayuntamiento de Lérida, un representante de la Diputación Provincial, el Asesor Religioso de la Caja, o en su defecto el de la Asociación Protectora de niños defectivos, cinco vocales designados por el Consejo de la Caja de Ahorros y tres representantes de la Asociación Protectora de niños defectivos.

Secretario: Uno de los vocales designado por votación.

Una unidad de niños en el Grupo Escolar «San Ildefonso», del casco del Ayuntamiento de Madrid (Capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal Escolar de Madrid».

Agrupación de niñas con dirección con curso y dos unidades, denominada «San Antonio de Padua», en la calle Vitubino, del casco del Ayuntamiento de Madrid (Capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Religiosa de Misioneras de Acción Parroquial».

Una unidad de niños en el Paseo de la Virgen del Puerto, de la Parroquia de Santa María de la Cabeza, del casco del